



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-303 LXIII-22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28808/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28808/LXIII/22, que corrige el error de numeración de la repetida fracción XII, quedando como XIII, se modifica la fracción XIII, y se la adiciona la fracción XIV recorriendo la subsecuente para quedar como XV al artículo 34, se reforma el numeral 2 del artículo 107 y se modifica la fracción VII, se adiciona la fracción VIII recorriendo la subsecuente del artículo 186 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

AGO 19 '22 11:41

FUP1
002632

C/Anexo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE AGOSTO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

cmap



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-303-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28808/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE CORRIGE EL ERROR DE NUMERACIÓN DE LA REPETIDA FRACCIÓN XII, QUEDANDO COMO XIII, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XIII, Y SE LA ADICIONA LA FRACCIÓN XIV RECORRIENDO LA SUBSECUENTE PARA QUEDAR COMO XV AL ARTÍCULO 34, SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 107 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN VII, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO.- Se corrige el error de numeración de la repetida fracción XII, quedando como XIII, se modifica la fracción XIII, y se la adiciona la fracción XIV recorriendo la subsecuente para quedar como XV al artículo 34, se reforma el numeral 2 del artículo 107 y se modifica la fracción VII, se adiciona la fracción VIII recorriendo la subsecuente del artículo 186 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 34. Servicios de Salud. Servicios Básicos.

1.:

I. a XI.

XII. El tratamiento de reconstrucción mamaria;

XIII. De la prevención, tratamiento y control de las adicciones;

XIV. La orientación, prevención y atención del síndrome del desgaste ocupacional, y

XV. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 107. Salud Pública. Concepto.

1.

2. Se consideran acciones de salud pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, la prevención,



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

tratamiento y control de adicciones, así como la detección y atención de la depresión, del síndrome del desgaste ocupacional y sobre la prevención del suicidio.

Artículo 186. Profesionales, Técnicos y Auxiliares. Derechos.

1.

I. . . a VI

VII. Salvaguardar su prestigio;

VIII. Recibir atención médica oportuna con la finalidad de prevenir, atender, orientar y controlar el síndrome del desgaste ocupacional; y

IX. Los demás que establezca la legislación sanitaria, sus reglamentos y normas; así como aquellos que consten en las declaratorias que emita la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Estatal de Bioética e Investigación de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado tendrá un término de 120 días contados a partir de la publicación del presente decreto para emitir el Reglamento y protocolo de atención respectivo.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE AGOSTO DE 2022

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que corrige el error de numeración de la repetida fracción XII, quedando como XIII, se modifica la fracción XIII, y se la adiciona la fracción XIV recorriendo la subsecuente para quedar como XV al artículo 34, se reforma el numeral 2 del artículo 107 y se modifica la fracción VII, se adiciona la fracción VIII recorriendo la subsecuente del artículo 186 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.



Voto: 11

TIEMPO INICIO: 20:58:51

FECHA: 2022/08/17

TIEMPO TERMIN: 21:00:23

MOCION: Minutas de Decreto de la 28808 a la 28813.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 34
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 34
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

